



CONSTANCIA DE SECRETARIA:

20/10/2022

Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso VERBAL SUMARIO de DEMANDA DE ALIMENTOS, la cual correspondió por reparto para decidir sobre su admisión. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Veinte (20) de octubre de 2022.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KENDRA ISABEL VILLAZON JIMENEZ
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00233-00

AUTO ITERLOCUTORIO

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el Art. 82 y s.s. del C.G.P. y ley 2213 de 2022, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurada por KENDRA ISABEL VILLAZON JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.120.745.663 como representante de sus hijos MARIA ISABEL CAMARGO VILLAZON identificada con NUIP 1.123.975.582, MARIA CAMILA CAMARGO VILLAZON identificada con NUIP 1.120.754.846, y EMANUEL CAMILO CAMARGO VILLAZON identificado con NUIP 1.041.985.950 en contra de CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO identificado con la cedula de ciudadanía 1.120.738.684

SEGUNDO: DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los Artículos 390 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto



en el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5° del Artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el Art. 8 de la ley 2213 del 2022.

QUINTO: REQUERIR al señor ALBYN GAMEZ PEREZ que en el término de un (01) día contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia allegue con destino a este proceso, los documentos que acrediten tal calidad de Defensor de Familia ICBF Centro Zonal No.3 Fonseca la Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez